

Secretaría.- Palmira, V., 08-feb-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Christian David Cañar Ricaurte C.C. 16.865.821 y T.P. 262.914
Accionado: Municipio - Subsecretaría de Seguridad Vial – Consorcio de Tránsito de Palmira (V.).
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-0013-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 001 del 21 de enero de 2021¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **Christian David Cañar Ricaurte** actuando en representación y nombre propio, contra el **Municipio, Subsecretaría de Seguridad Vial y el Consorcio de Transito de Palmira V., respectivamente.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

¹ Fls 17 a 21 del expediente

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-005-2021-0013-01
Auto admite recurso de impugnación

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4512d98f236f52d42be253d5a6d78d03d88539d4befbefe77043100ae37b74**

Documento generado en 09/02/2021 08:52:47 AM